



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 17 de marzo de 2017

RES. OAyF N° 93/2017

VISTO:

La Actuación N° 02893/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo S/N incorporado a fojas 1/17 la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales remitió la solicitud de la Lic. María Valeria Quiroga - Jefa de la Oficina de Estadísticas- para que se autorice el gasto para su participación en los cursos “*Introducción a los datos abiertos*” y “*Estrategias de Gobierno Abierto para las Américas*” dictados y organizados por la Organización de Estados Americanos (OEA), bajo la modalidad “virtual”. En tal sentido, adjuntó información detallada de los cursos en cuestión, del que se desprende que, atento la beca otorgada a la peticionante por el ente organizador, el costo a abonar por aquellos asciende a la suma total de quinientos dólares estadounidenses (US\$ 500,00).

Que acto seguido, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente a los cursos solicitados (cfr. Constancia de Afectación N° 644/03-2017 de fs. 21).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que “*el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”. En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que “*(...) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)*”.

Que la Ley N° 1988 fue derogada por la Ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del que suscribe para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder

Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto para la asistencia de la Lic. María Valeria Quiroga a los cursos “Introducción a los datos abiertos” y “Estrategias de Gobierno Abierto para las Américas” dictados y organizados por la Organización de Estados Americanos (OEA), en la modalidad “virtual”, por un monto total de quinientos dólares estadounidenses (US\$ 500,00) o su equivalente en pesos al tipo de cambio del dólar vendedor del Banco Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente Orden de Pago.

Que en consonancia con lo antes indicado, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice el pago correspondiente a nombre de la agente participante por los conceptos e importes antes indicados, debiendo la interesada acreditar el pago realizado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la asistencia de la Lic. María Valeria Quiroga a los cursos “*Introducción a los datos abiertos*” y “*Estrategias de Gobierno Abierto para las Américas*” dictados y organizados por la Organización de Estados Americanos (OEA), en la modalidad “virtual”, por un monto total de quinientos dólares estadounidenses (US\$ 500,00) o su equivalente en pesos al tipo de cambio del dólar vendedor del Banco Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente Orden de Pago.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento a lo resuelto, y a tal fin efectúe el pago a la orden de la Lic. María Valeria Quiroga por el concepto e importe antes indicados, debiendo la interesada acreditar el pago realizado.

Artículo 3º: Instrúyase a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales a fin de que informe a la Lic. María Valeria Quiroga que deberá acreditar su asistencia a los cursos en

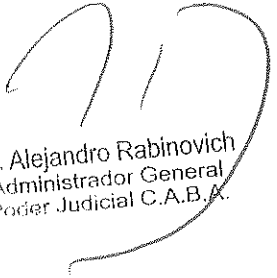


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

cuestión con los certificados expedidos por el ente organizador y presentar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 073 /2017

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

